

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, marzo 16 de 2022

Una vez vencido el término de traslado de la demanda se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 392 del Código General del Proceso, por lo que se ha de señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia, así como a decretar las pruebas requeridas y las que de oficio se consideren pertinentes y conducentes para llegar a la verdad procesal dentro del presente litigio.

Por lo expuesto en precedencia, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como fecha y hora para llevar a cabo de manera virtual la audiencia de que da cuenta el artículo 392 del Código General del Proceso, el día tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), advirtiéndole que Yuli Natalia Aguilera Corredor y Juan Carlos Delgado Pardo, deberán presentarse de manera personal en las instalaciones de este Juzgado, como quiera que se decretará su interrogatorio de parte.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que en caso de inasistencia injustificada se dará aplicación a las consecuencias probatorias y se impondrán las multas a que hubiere lugar, según lo dispuesto en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Así mismo desde ya se advierte que si ninguna de las partes se hace presente a la audiencia, ésta no se celebrará y vencido el término sin que se justifique su inasistencia, por medio de auto se declarará terminado el proceso.

TERCERO: Se decretan como pruebas las siguientes:

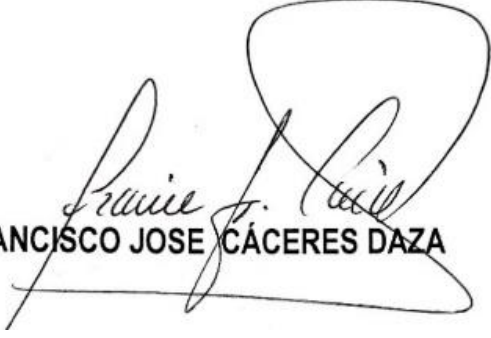
I. DOCUMENTALES:

- Acta audiencia de conciliación N° 005-2021 de la Comisaría de Familia de Puente Nacional de fecha 9 de febrero de 2021.
- Registro civil de nacimiento con NUIP 1.101.177.705 del menor J.F.D.A.
- Informe de valoración psicológica de fecha 13 de enero de 2021 practicado a J.F.D.A. por la psicóloga adscrita a la Comisaría de Familia de Puente Nacional.
- Formato de solicitud de atención y/o medidas de protección de fecha 4 de enero de 2021 radicado 2021-002 de la Comisaría de Familia de Puente Nacional siendo solicitante Juan Carlos Delgado Pardo.
- Acta de compromiso de fecha 6 de agosto de 2020 suscrita por Yuli Natalia Aguilera y Juan Carlos Delgado Pardo ante el Comisario de Familia de Puente Nacional.
- Acta de conciliación APN 4011-051-2013 del 21 de octubre de 2013 de la Comisaría de Familia de Puente Nacional.
- Oficio de fecha 29 de julio 2020 de la Comisaría de Familia de Puente Nacional con asunto recordatorio cumplimiento a acuerdos conciliatorios.
- Formato de solicitud de atención y/o medidas de protección de fecha 22 de julio de 2020 radicado 2020-064 de la Comisaría de Familia de Puente Nacional siendo solicitante Natalia Aguilera.
- Auto 063 de marzo 3 de 2021 de la Comisaría de Familia de Puente Nacional.
- Constancia de fecha diciembre 31 de 2021 del Comisario de Familia de Puente Nacional.
- Oficio de fecha 28 de enero de 2022 suscrito por el Subintendente Antonio Vega Guerrero de la Policía Nacional.

- Entrevista semiestructurada de fecha febrero 8 de 2022 realizada a J.F.D.A. por la psicóloga adscrita a la Comisaría de Familia de Puente Nacional.
- II. Testimonial: Recíbase declaración de la Doctora Tatiana Clavijo Bulla, psicóloga adscrita a la Comisaría de Familia de Puente Nacional, quien deberá estar en las instalaciones del Juzgado en la fecha indicada en el numeral primero.
- III. Interrogatorio de parte que deberán rendir Yuli Natalia Aguilera Corredor y Juan Carlos Delgado Pardo en la audiencia aquí programada.

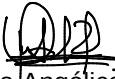
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante
estado del 17 de marzo de 2022.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria